



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2024-MDC

Colquamarca, 26 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 006-2024-MDC-GGA&SP/ATM-GGA, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal; el Informe N° 050-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; el Informe N° 0277-2024-OPP-MDC/C, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 138-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280. Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, conforme al artículo 14° de la normativa precitada señala que "la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales";

Que, así refiere en la Guía para Planeamiento Institucional, que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Informe N° 006-2024-MDC-GGA&SP/ATM-CGA, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Bach. Clever Garcia Alvarez, jefe del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación del plan operativo institucional (POI) para el año 2024 del área técnica municipal, con la finalidad de desarrollar las metas asignadas: Metas 0016, 0017, 0018, 0019, 0020 y 0021, a través del POI, a fin de garantizar la gestión de servicios de agua y saneamiento. así también, garantizar a la población del ámbito rural tenga oportunidades de mejorar sus condiciones de salud y calidad de vida, mediante el suministro adecuado y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento básico, promoviendo la educación sanitaria y el fortalecimiento de capacidades de los gestores locales; en ese sentido la aprobación del POI del Área Técnica Municipal, conforme al siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	META	PRESUPUESTO SEGÚN PIM 2024	PRESUPUESTO SEGÚN POA
1	POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	0016	7,000.00	12,600.00
2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	0017	10,000.00	67,500.00
3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	0018	13,000.00	21,200.00
4	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	0019	14,600.00	76,660.00
5	EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES	0020	8,293.00	9463.00
6	MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	0021	10,000.00	12,000.00
			62,793.00	199,323.00

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



Que, mediante Informe N° 050-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Yennifer Rivero Escalante, Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite elaboración de plan operativo institucional anual – 2024, con la programación física y de costeo para el presente año;

Que, mediante Informe N° 0277-2024-OPP-MDC/C, de fecha 16 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite pronunciamiento sobre el Plan Operativo Institucional compromiso 4: mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural, ajustado al año 2024, los cuales están orientados a alcanzar los objetivos y metas establecidas en el presente ejercicio (fiscal). De manera que solicita la aprobación mediante resolución del titular de pliego. En consecuencia, aprueba el POI del Área Técnica Municipal, por la suma de S/. 199,323.00 soles, con fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, conforme a la base normativa, se tiene la solicitud de aprobación del POI 2024 del Area Técnica Municipal, en el cual, conforme al área usuaria se desprende que se ha elaborado conforme a la Guía para Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y además que dicho instrumento institucional de planeamiento, se reajusta para el presente año fiscal; por consiguiente, se encuentra enmarcado entro del marco normativo institucional, y además estando conforme a la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, en el que Aprueba fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 141-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta procedente, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, por el monto de S/ 199,323.00 soles (ciento noventa y nueve mil trescientos veintitrés con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, por el monto de S/ 199,323.00 soles (ciento noventa y nueve mil trescientos veintitrés con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos Determinados, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, CUMPLASE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- OTI.
- GGA/SP
- ATM
- Archivo.
- SOA/leg

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845